

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 26 días de abril de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del Poder Judicial del comité, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Declarar desierto el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-005**, llevado a cabo para la contratación de empresa de servicios de auditoría, migración de documentación electrónica y metadatos de los sistemas transaccionales al sistema de manejo de contenidos digitales del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 4 de febrero de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. TI-S-2022-011, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de empresa de servicios de auditoría, migración de documentación electrónica y metadatos de los sistemas transaccionales al sistema de manejo de contenidos digitales del Registro Inmobiliario.
2. En la misma fecha, 4 de febrero de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario emitió el oficio TI-S-2022-011, mediante el cual recomienda a los señores **Darwin Pou**, gestor de Transformación Digital; **Paola Cuesta**, analista Funcional y de Cumplimiento; y, **Rossy Medina**, administradora de Sistema TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-005.
3. Asimismo, en 4 de febrero de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. referencia TI-S-2022-011-78, para el procedimiento de contratación en cuestión, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de dos millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,500,000.00), presupuesto núm. PG2022, cuenta presupuestaria núm. 5-6-08-08-001.
4. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 001 de fecha 3 de marzo de 2022 aprobó el procedimiento de contratación y el pliego de condiciones específicas para el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-005 y designó a los peritos evaluadores del proceso.

5. En fecha 31 de marzo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)), y a invitar 16 empresas mediante correo electrónico, a saber:

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| 1) Management Consulting Group | 10) Deloitte RD S.R.L.                         |
| 2) Ramos Lizardo Asesores      | 11) Next Point S.R.L.                          |
| 3) BDO Auditoría               | 12) HLB Auditores & Consultores S.R.L.         |
| 4) Campusano y Asociados       | 13) Sotero Peralta & Asociados SRL             |
| 5) Guzmán Tapia PKF            | 14) Pricewaterhousecoopers Interamericana, S.A |
| 6) Vien Consultoría            | 15) Integratec, SRL                            |
| 7) Feliz Sención y Asociados   | 16) Tech Net Soluciones de Redes, SRL          |
| 8) KPMG Dominicana             |  |
| 9) Ges Auditores               |  |

6. En fecha 21 de abril de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular no. 1 de preguntas y respuestas correspondiente al proceso de referencia, debidamente notificada a los oferentes mediante correo electrónico de la misma fecha.

7. En fecha 26 de abril de 2022, en presencia de la licenciada Beatriz Eugenia Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) para la contratación de empresa de servicios de auditoría, migración de documentación electrónica y metadatos de los sistemas transaccionales al sistema de manejo de contenidos digitales del Registro Inmobiliario, mediante el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-005, debidamente instrumentado a través de acto notarial núm. 033-BIS-2022, en el cual se hace constar que para el proceso indicado no se presentaron ofertas técnicas y económicas, por lo que se procederá a declarar desierto el presente procedimiento.

8. El artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

*“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios:*

**1. Si no se presentaren ofertas:**

- 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas;*
- 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas;*
- 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”.*

9. Que parte de los objetivos del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de dos mil 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2022-011, emitido por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario en fecha de fecha 4 de febrero de 2022.

**VISTO:** El oficio TI-S-2022-011, emitido por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario en fecha 4 de febrero de 2022, concerniente a la recomendación de peritos.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. referencia TI-S-2022-011-78, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 4 de febrero de 2022, presupuesto número PG2022.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-005, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** El Acta núm. 001 del procedimiento núm. RI-CP-BS-2022-005 de fecha 3 de marzo de 2022.

**VISTO:** La convocatoria a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-005, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 31 de marzo de 2022.

**VISTA:** La circular no. 1 de preguntas y respuestas, emitida en fecha 21 de abril de 2022 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El correo de notificación a los oferentes de la circular no. 1 de preguntas y respuestas, de fecha 21 de abril de 2022.

**VISTO:** El acto auténtico notarial núm. 033-BIS-2022, debidamente instrumentado por la licenciada Beatriz Eugenia Henríquez Soñé, notario público de los del número para el Distrito Nacional, por concepto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-005.

El Comité de Compras y Licitaciones, como órgano competente, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, mediante esta acta;

### **DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierto el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-005, llevado a cabo para la contratación de empresa de servicios de auditoría, migración de documentación electrónica y metadatos de los sistemas transaccionales al sistema de manejo de contenidos digitales del Registro Inmobiliario, en virtud de lo establecido en el numeral 1, del artículo 66 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el portal de transparencia del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 26 días de abril de 2022.

**Firmados:** **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del Poder Judicial del comité, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pg/a/emg

---Fin del documento---